Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 08:03:50 -05:00

Trujillo, 03 de Mayo del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000139-2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRS-OP20240000791** con un total de veintisiete (27) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de **S/ 1,377,606.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar la ejecución física de los mantenimientos integrales de estructura de los establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán **,** en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio Nº 001336–2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 19 de abril del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente **N° GRS-OP20240000791**, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOR, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ **S/ 1,377,606.00,** considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de financiar la ejecución física de los mantenimientos

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2024 07:55:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DNVTOVG**

integrales de estructura de los establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 411 Salud Julcán en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 0441-2024-GRLL-GGR, de fecha 19 de abril del 2024, la Gerencia General Regional, DISPONE que se EVALUE LA FUENTE HABILITADORA DE RECURSOS PARA FINANCIAR servicios de mantenimientos, a favor de las UE 411 por **1,377,606.00** para financiar lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 0344-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 25 de abril del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – FONCOR, para transferir el Monto de S/. **1,377,606.00** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 110 y Específica de Gasto 2.3.2.4.2.1 de edificaciones, oficinas y estructuras a la Unidad Ejecutora 411 SALUD JULCAN, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo;

Que, mediante Informe N° 0149-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **1,377,606.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DNVTOVG**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES** (S/ **1,377,606.00**), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCIÓN / CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. / GENERICA DEL GASTO	**DE**	**A**
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,377,606	1,377,606
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	1,377,606	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS	1,377,606	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCT	1,377,606	
3999999. SIN PRODUCTO	1,377,606	
5000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	1,377,606	
20. SALUD	1,377,606	
5. GASTO CORRIENTE	1,377,606	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,377,606	
411 SALUD JULCAN		1,377,606
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS		1,377,606
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCT		1,377,606
3999999. SIN PRODUCTO		1,377,606
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAEST		1,377,606
20. SALUD		1,377,606
5. GASTO CORRIENTE		1,377,606
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,377,606

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	**1,377,606.00**	**1,377,606.00**
GASTO CORRIENTE	**1,377,606.00**	**1,377,606.00**
2.3 Bienes y Servicios	1,377,606.00	1,377,606.00
TOTAL PLIEGO =========> S/	**1,377,606.00**	**1,377,606.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, hará la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora habilitada 411 Salud Julcan.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DNVTOVG**

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DNVTOVG**